



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME COMPLEMENTARIO AL
INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF
N° 241/2022 DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS
GESTIÓN 2021 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA MUNICIPAL “PRIMERO
CONCE” – SANTA CRUZ**

(PC)

La Paz, 15 de diciembre de 2022

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2
III.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	2
3.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	2
3.2	FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO.....	13
3.3	ESTADOS FINANCIEROS NO SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR UN REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	14
IV	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	16
a)	BALANCE GENERAL.....	16
b)	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.....	190
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	20
VI	INFORME LEGAL.....	21

INF.FIS.UTF. N° 303/2022

I N F O R M E

Para : Msc. Nancy Gutiérrez Salas
Presidente a.i.
Tribunal Supremo Electoral

Via : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF N° 241/2022 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2021 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “PRIMERO CONCE” (PC) – SANTA CRUZ

Fecha: La Paz, 15 de diciembre de 2022

I ANTECEDENTES

Del informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2022 y asignación de la jefatura de unidad, se ha realizado la fiscalización de los estados financieros de la Gestión 2021, presentados por la agrupación ciudadana

municipal “Primero Conce” (PC) cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 241/2022 de 31 de octubre de 2022.

De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM 232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó mediante formulario de CITACIONES Y NOTIFICACIONES TSE – UTF N° 137/2022 de 03 de noviembre de 2022 a Pablo Huanca Hilari, Delegado de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC) con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 241/2022, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones; caso contrario, fundamente su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 01 de diciembre de 2022.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota sin número de 30 de noviembre de 2022 firmada por Miguel Ángel Huanca Dorado Presidente de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC) confirmó únicamente la “Aceptación a las observaciones en las Conclusiones C1, C2, C3, C4 y C5 del Informe INF. FIS. UTF N° 241/2022 de Fiscalización de Estados Financieros Gestión 2021”.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 241/2022, se mencionó que en el Estado de Resultados del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 la organización política reporta un importe total de gastos por **Bs120.584,12**; al respecto, si bien estos se encuentran respaldados por recibos de entrega de fondos destinados a los pagos (R), notas de venta (NV), notas de entrega (NE), guías de encomienda (GE), no se adjunta respaldo documentado, como ser facturas y/o recibos a nombre de la agrupación ciudadana y contratos entre otros, el detalle es el siguiente:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante				Proveedor	Concepto	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
Alquiler de Vehículos						
CE-015	22/01/21	5.800,00	R-10123	Fernando Viera	Alquiler de auto más mantenimiento y combustible	No se adjunta contrato de alquiler, el recibo de Egreso no se encuentra firmado
CE-19	30/01/21	12.150,00	R-10124	Juan Carlos Ramos	Alquiler de auto más mantenimiento y combustible	No adjunta contrato. No se especifica el nombre del proveedor. El recibo se encuentra sin las firmas respectivas.
CE-08	16/02/21	8.250,00	R-117	Fernando Viera	Alquiler de movilidad y chata Zusuku Yimi IAI327	No se adjunta contrato, ni la factura por el servicio prestado
CE-10	20/02/21	14.190,00	R-119	Juan Carlos Ramos	Alquiler de Misión , auto y chata	No se adjunta contrato, ni la factura por el servicio prestado
CE-02	04/03/21	1.058,00	R-130	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de repuestos para motorizado	No se adjunta el justificativo para realizar la compra respectiva
TOTAL		41.448,00				
Servicio de limpieza						
CE-05	08/01/21	22,00	NV-56577	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de papel higiénico	
TOTAL		22,00				
Refrigerio						
CE-01	03/01/21	583,00	R-152	No especifica nombre del proveedor como constancia del pago.	Compra de víveres para canastones	Recibo de Egreso carece de firmas del responsable de la entrega y recepción del efectivo. No especifica los víveres adquiridos ni un detalle de los beneficiarios de los canastones
CE-02	05/01/21	375,00	NV-18451	No especifica nombre del proveedor como constancia del pago.	Compra de Productos Comestibles	El recibo es por Bs370,00, diferencia con el registro contable de Bs5,00.
CE-02	05/01/21	40,00	NV-18463	No especifica nombre del proveedor como constancia del pago.	Compra de alimentos	
CE-03	06/01/21	500,00	R-136	No especifica nombre del proveedor como	Compra de carne	No especifica el objeto del gasto ni el evento realizado por la distribución de alimentación.



Avenida . Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi , telefonos: 2424221-2422338 / Fax -2416710

Sitio Web: www.oep.org.bo



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante				Proveedor	Concepto	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
				constancia del pago.		No especifica el nombre de la Organización política
CE-04	07/01/21	90,00	NV-79080	Negro Hurtado	Compra de 1 soda Bs15,00 Agua Bs10,00, almuerzo Bs10,00, coca Bs30,00 y cigarros Bs8,00	No especifica el nombre de la organización política. El recibo suma Bs73,00.minetras que el registro contable es de Bs90,00, la diferencia es de Bs17,00.
		100,00	NV-56552	No especifica el nombre del proveedor como constancia del pago.	Compra de Productos para el refrigerio	No especifica el objeto del gasto, ni la forma de uso y/o evento realizado
CE-05	08/01/21	30,00	NV-47219	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de soda	No se especifica el objetivo del gasto.
CE-06	09/01/21	168,00	NV-41806	Frial "Lucianita"	Compra de 7 kilos de sangre de segunda	No se especifica el objetivo del gasto.
CE-07	10/01/21	500,00	R-137	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de alimentos	No se especifica el objetivo del gasto, ni el destino de los bienes adquiridos.
CE-07		57,00	NV-56572	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de alimentos	No se especifica el objetivo del gasto, ni el destino de los bienes adquiridos.
CE-07		232,00	NV-28696	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de alimentos para refrigerio de Te	No se especifica el objetivo del gasto, ni el destino de los bienes adquiridos.
CE-08	11/01/21	571,00	NV-70746	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	compras varias	No se especifica el objetivo del gasto.
CE-10	14/01/21	140,00	R-34514	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Pago de almuerzo completo y refrescos	No justifica el pago de alimentos
CE-11	15/01/21	60,00	R-34515	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	compra de harina de chicha y azúcar	No se especifica el objetivo del gasto.

Comprobante				Proveedor	Concepto	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
CE-11	15/01/21	39,00	NV-88747	Mega tienda Angy	Compra de material de limpieza	No se especifica el objetivo del gasto.
CE-12	17/01/21	150,00	R-131	Miguel Acevedo	Compra de pan cacerero	
CE-14	21/01/21	500,00	R-138	Miguel Acevedo	Compra de carnes	No se especifica el nombre del proveedor
CE-15	21/01/21	680,00	NE-1086	Frial Leidy	Compra de carnes varias	La nota de Venta no registra el nombre de la organización política. No se especifica el objetivo del gasto.
CE-16	25/01/21	1.001,00	NV-77268	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de 77 kilos de pollo	No se especifica el objetivo del gasto.
CE-17	27/01/21	500,00	R-139	Miguel Acevedo	Compra de Carnes	No se identifica el nombre del proveedor. No se especifica el objetivo del gasto.
CE-18	28/01/21	130,00	NV-19560	Miguel Acevedo	Compra de dulces	No se especifica el objetivo del gasto. Si bien los recibos de egreso identifican la entrega de los fondos, no registran el nombre del proveedor.
CE-18	28/01/21	300,00	R-132	Miguel Acevedo	Compra de pan cacerero	Los recibos no se encuentran firmados por el proveedor.
CE-20	03/01/21	273,00	NV-S/N	AGUAI	Compra de víveres para canastón	No se identifica el objeto del gasto.
CE-20	03/01/21	160,00	NV-S/N	AGUAI	Compra de comestibles	
CE-20	03/01/21	150,00	NV-S/N	AGUAI	Compra de víveres para canastón	
CE-20	03/01/21	167,00	NV-62298	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de víveres para canastón	
CE-01	02/02/21	399,00	NV-18309	Erica L. Sandoval	Compra de comestibles	No se encuentra a nombre de la organización política. No se especifica el objeto del gasto.
CE-04	08/02/21	347,00	NV-20275	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	10 kilos de Pan de Panchito	No se especifica el objetivo del gasto.
CE-04	08/02/21	250,00	R-133		Compra de carnes	Los recibos no se encuentran firmados por el proveedor.
CE-04	08/02/21	500,00	R-140		compra de carnes	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante				Proveedor	Concepto	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
CE-06	10/02/21	454,00	NV-56573	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de viveres	No se especifica el objetivo del gasto.
CE-06	10/02/21	163,00	NV-189		Compra de vasos	No se incluye el nombre de los proveedores
CE-07	12/02/21	500,00	R-141	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de Carnes	No se especifica el objetivo del gasto.
						El recibo, carece de firma del proveedor
						No se incluye el nombre de los proveedores.
CE-09	20/02/21	300,00	R-134	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de Pan Cacero	
CE-09	20/02/21	130,00	NV-65823	Comercial Flores	Compra de combustibles	
CE-09	20/02/21	156,00	NV-65915	No especifica, el nombre del proveedor	Compra de combustibles	
CE-11	24/02/21	500,00	R-142	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago.	Compra de Carnes	
CE-11	24/02/21	56,5	NV-65937		Compra de vasos desechables	
CE-12	28/02/21	500,00	R-143		Compra de carnes	
CE-03	04/03/21	332,00	NV-26814	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de refrigerio	No se especifica el objetivo del gasto.
						El recibo, carece de firma del proveedor
						No se incluye el nombre de los proveedores
CE-01	20/07/21	235,00	R-144	Humberto Candia	Compra de viveres (pan, chorizo, lechuga, tomate, etc)	No se especifica el objetivo del gasto.
						El recibo, carece de firma del proveedor.
						Si bien el Recibo identifica la entrega de fondos, no se identifica al proveedor.
						No se incluye el nombre de los proveedores
CE-01	16/10/21	158,00	R-145	Humberto Candia	Compra de viveres para el servicio de café	No se especifica el objetivo del gasto.
						El recibo, carece de firma del proveedor
						No se incluye el nombre de los proveedores

Comprobante				Proveedor	Concepto	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
CE-01	23/12/21	1.350,00	R-146	Humberto Candia	Compra de víveres para refrigerio	No se especifica el objetivo del viaje
Suma Total		13.826,50				
Apoyo Militantes						
CE-02	05/02/21	100,00	R-34518	No especifica, el nombre del Beneficiario como constancia del pago		No se adjunta la justificación respectiva
TOTAL		100,00				
Material de escritorio						
CE-02	05/01/21	26,00	NV-17365	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago.	Compra de pincel	
CE-05	08/01/21	20,00	NV-57359	Bazar "Jacob"	Compra de 20 hojas de cartulina	No especifica el objetivo del gasto.
CE-10	14/01/21	105,00	NV-57369	Bazar "Jacob"	compra de brochas, pinceles y otros	No especifica el objetivo del gasto
CE-11	15/01/21	10,00	NV-88645	Mega tienda	Compra de borrador, Lápiz y otros.	
CE-11	15/01/21	15,00	NV-88567	Mega tienda Angy	compra de pincel	La nota de venta se encuentra a nombre de Braulio Leño y no de la organización política.
CE-02	05/02/21	122,00	R-128	Humberto Candia	Apertura de actas notariales	No se adjunta un ejemplar del documento
CE-02	05/02/21	10,00	GE-103	Expreso Estrella del Este	Envío de documentos	
TOTAL		308,00				
Papelería y Gigantografía						
CE-05	08/01/21	10.000,00	R-493	MAGONY	Elaboración de afiches y calendarios en papel membretado	No se adjunta factura. No se adjunta muestras de los calendarios y afiches
CE-11	15/01/21	22,50	NV-23981	KEVIN EDUARDO	Compra de Brocha y pincel	No especifica el objetivo del gasto, ni el destino de los bienes adquiridos.
CE-15	22/01/21	12.001,00	R-10120	Cristian Salvatierra	1091 metros de pintura de murales	Si bien se adjunta la entrega de los fondos, so se registra el nombre del proveedor. No se adjunta contrato, el recibo de egreso no se encuentra firmado.
CE-16	25/01/21	2.000,00	R-135	Carlos antelo Ayupe	Construcción metálica para baner y banderas	No adjunta factura y el recibo no se encuentra firmado por el proveedor



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante				Proveedor	Concepto	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
CE-19	30/01/21	10.450,00	10121	Alfredo Ortiz	Elaboración de banderas y Murales	No se adjunta la muestra. Si bien el recibo de egreso identifica el nombre de la entrega de fondos, no registra el nombre del proveedor. No adjunta factura y el recibo no se encuentra firmado por el proveedor
TOTAL		34.473,50				
Pinturas, Telas						
CE-04	07/01/21	45,00	NV-79080	Comercial Paola	Compra de 2 latas de pintura sintética blanca	No especifica el objeto del gasto. La nota de venta no se encuentra a nombre de la Organización política.
		440,00	R-158	Ferretería Kevin Eduardo	Compra de 2 Rollos de Flex C# 10	No especifica el objeto del gasto, ni el destino del material utilizado.
CE-08	11/01/21	24,00	R-88951	Ferretería Grecia	Compra de material de escritorio	No especifica el objeto del gasto
CE-08	11/01/21	35,50	R-157 NV-43483	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de flexometro, estilete, tajador, lápiz y regla	
CE-09	12/01/21	159,00	NV-43495	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de pinturas, brochas, carpicola y otros según recibos adjuntos	No especifica el objeto del gasto
CE-10	14/01/21	300,00	NV-2311	Ferretería Kevin Eduardo	Compra de un valde de pintura de 18 litros	No especifica el objeto del gasto
CE-10	14/01/21	116,00	VN-88964	Ferretería Grecia	Compra de una pintura, brochas y rodillos	No especifica el objeto del gasto
CE-11	15/01/21	75,00	NV-15885	Ferretería "Veliz"	Compra de spray a color	No especifica el objeto del gasto
CE-11	15/01/21	12,00	NV-23979	Ferretería "Kevin Eduardo"	Compra de brocha de 24"	No especifica el objeto del gasto
CE-11	15/01/21	22,00	NV-23981	Ferretería "Kevin Eduardo"	Compra de brocha y pincel	No especifica el objeto del gasto
CE-11	15/01/21	6,00	NV-88971	Ferretería Grecia	Compra de 6 metros de sogá	No especifica el objeto del gasto
CE-11	15/01/21	64,00	NV-15958	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de Espray, blanco, brocha, pinturas y otros	No especifica el objeto del gasto



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante				Proveedor	Concepto	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
CE-14	21/01/21	200,00	NV-51851	Telas y Mercadería	Compra de 100 metros de tela	No especifica el detalle del gasto
CE-03	06/02/21	130,00	NV-33247	Humberto Candia	Brocha , pincel y otros	Si bien el recibo identifica la entrega de fondos, no especifica el nombre del proveedor. La nota de venta no se encuentra a nombre de la organización política.
TOTAL		1.628,50				
Según EERR		1.628,00				
Diferencia		0,50				
Suministros de Limpieza						
CE-01	03/01/21	100,00	R-152	No especifica, el nombre del proveedor, como constancia del pago.	Compra de detergentes para el baño	El Recibo de Egreso carece de firmas del responsable de la entrega y de la recepción de los fondos. No especifica los viveres adquiridos ni un detalle de los beneficiarios de los canastones
TOTAL		100,00del 1				
Juguetes, Balones y Poleras						
CE-03	06/01/21	197,00	NV-56552	No especifica, el nombre del proveedor, como constancia del pago.	Autos varios	No especifica el objeto del gasto, ni la distribución del material adquirido
		213,00	NV-56730		Compra de dulces	
		410,00	R-112	Tiziano Baruto	Compra de Varios	
CE-12	17/01/21	360,00	R-122	Miguel Acevedo	Compra de una docena de poleras	Si bien se identifica la entrega de fondos, no se especifica el nombre del proveedor
CE-13	19/01/21	120,00	NV-49120	Miguel Acevedo	Compra de una pelota de futbol	No especifica el detalle del gasto, ni la constancia del destino del bien adquirido
CE-04	08/02/21	641,00	R-109	Humberto Candia	Compra de juguetes y viveres	No adjunta una planilla de distribución de los bienes.
CE-04	08/02/21	310,00	NV-23119		Compra de juguetes	
CE-05	09/02/21	20.000,00	R-494	Imprenta MAGONI	Compra de poleras de varias medidas y serigrafiadas	No adjunta una planilla de distribución o en su caso no explica el destino de las mismas.
CE-01	01/03/21	3.000,00	R-10116	Imprenta MAGONI	Compra de gorras y barbijos serigrafiados	No adjunta una planilla de distribución o en su caso no explica el

Avenida . Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi , telefonos: 2424221-2422338 / Fax -2416710

Sitio Web: www.oep.org.bo





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante				Proveedor	Concepto	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
						destino de las mismas.
TOTAL		25.251,00				
Gastos Varios						
CE-04	07/01/21	150,50	R-113	No especifica el nombre del proveedor como constancia del pago	Compras Varias	No se detalla el objeto del gasto, ni la forma de distribución de los alimentos
CE-05	08/01/21	72,00	R-114	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compras varias	No se detalla el objetivo del gasto i el destino de los mismos.
CE-05	08/01/21	331,00	NV-19593	No especifica, el nombre del proveedor, como constancia del pago	Compra de alimentos y otros	No se detalla el objetivo del gasto, ni el destino de los alimentos.
CE-08	11/01/21	597,00	R-117	No especifica el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de varios	No se detalla el objetivo del gasto, ni el destino de los mismos.
CE-09	12/01/21	167,00	R-118	No especifica el nombre del proveedor, como constancia del pago	compras varias	No se detalla el objetivo del gasto, ni el destino de los bienes.
CE-09	12/01/21	8,00	NV-88951	No especifica el nombre del proveedor como constancia del pago.	Compra de la Gotita	
CE-10	14/01/21	521,00	R-119	Miguel Acevedo	Compras varias	No se detalla el objetivo del gasto, ni el nombre del proveedor como constancia del pago.
CE-11	15/01/21	309,00	R-120	Miguel Acevedo	Compras varias	No especifica el objetivo del gasto, ni el nombre del proveedor como constancia del pago.
CE-11	15/01/21	306,50	R-121	Miguel Acevedo	Compras varias	No especifica el objetivo del gasto
CE-11	15/01/21	150,00	R-34516	Miguel Acevedo	Aporte a los carpinteros	No especifica el objetivo del gasto
CE-14	21/01/21	15,00	R-4662	Expreso Estrella del Este	Envio de afiches	No especifica el objetivo del gasto
CE-17	27/01/21	550,00	R-126	Miguel Acevedo	compras varias	El Recibo no se encuentra firmado por el proveedor, como constancia del pago, tampoco se tiene un detalle de lo adquirido
Total		3.177,00				

Avenida . Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi , telefonos: 2424221-2422338 / Fax -2416710

Sitio Web: www.oep.org.bo

Comprobante				Proveedor	Concepto	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
Combustibles y Lubricantes						
CE-07	10/01/21	50,07	F-72013	EESS "CONCEPCIÓN" " S.R.L.	Compra de Gasolina Especial	
CE-13	19/01/21	20,00	NV-50941	Ferretería Kevin Eduardo	compra de liquido de freno	
CE-17	27/01/21	80,05	F-8462	Humberto Candia	Compra de Gasolina Especial	La factura no se encuentra a nombre de la agrupación ciudadana
CE-03	06/02/21	20,00	NV-33681	Humberto Candia	Compra de grasa	Si bien los recibos de egreso identifican la entrega del fondos, no se reporta el nombre del proveedor como constancia del pago
CE-03	06/02/21	80,00	NV-22347-	No especifica el nombre del proveedor	Compra de grasa de freno	
TOTAL		250,12				
TOTAL GENERAL		120.584,62				

Fuente: Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, presentado por la agrupación ciudadana "Primero Conce" (PC).

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los artículos mencionados a continuación señala:

- Artículo 79° (Documentos de Respaldo y Autorización de Desembolsos),

"I. Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán definir al responsable de la autorización de los pagos..

II. Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán respaldar los gastos ejecutados en la gestión con documentación de respaldo suficiente y pertinente que incluya información precisa que facilite el registro en los comprobantes de egresos y de corresponder utilizaran al efecto el clasificador de gastos elaborado por las organizaciones políticas.

III. Para el respaldo de las transacciones las agrupaciones ciudadanas municipales podrán requerir facturas que registren el nombre de la organización política las que deberán inutilizarse con la leyenda de "CANCELADO" al momento de efectuarse el pago".

- Artículo 82° (Forma de presentación de la información contable),

"Las agrupaciones ciudadanas municipales, tienen la obligación de encuadernar correlativamente los comprobantes contables de ingreso y egreso con la documentación d respaldo original o en fotocopia legalizada por personal autorizado de la organización política, registros que deberán ser presentados de manera obligatoria".

- *Artículo 83° (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo),*

“I. Los comprobantes contables de ingreso y egreso y otra documentación contable generada deben ser archivados por la organización política en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.

II. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso y egreso tales como ser: facturas, recibos, cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos de las agrupaciones ciudadanas municipales”.

- *Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo),*

“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia de no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y soportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política”.

Lo mencionado origina que la agrupación no está respaldando adecuadamente los gastos ejecutados con información precisa que permita conocer el destino de los recursos, ocasionando el incumplimiento a la normativa vigente.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC)– Santa Cruz, presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, así como las aclaraciones y justificaciones correspondientes para respaldar los gastos observados por Bs120.284,12 descritas en el cuadro precedente la que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC)

El contenido de la nota sin número de 30 de noviembre de 2022 presentada por la agrupación ciudadana municipal, se limita únicamente a aceptar el contenido de las observaciones expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 241/2022, por lo que se **mantiene** la observación

En consecuencia, se reitera a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC)– Santa Cruz, que en futuras presentaciones de información y documentación ante la Unidad Técnica

de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral adjuntar a los comprobantes la documentación de respaldo suficiente y competente para su evaluación correspondiente.

3.2 FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO.

En el numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 241/2022, se mencionó que en los antecedentes que cursan en la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó que la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC) Santa Cruz no presentó constancia de la designación actualizada de la o el responsable económico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

Si bien en los documentos que presenta la organización política se identifica al Presidente, Vice-presidente, Secretario General, Secretario de Hacienda, Secretario de Organización, esta situación no se ha formalizado oficialmente a las autoridades del Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunal Electoral Departamental Santa Cruz y por consiguiente a esta unidad.

Al respecto, la deficiencia comentada contraviene el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 que establece:

- *Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):*

“Todas y todos los miembros responsables de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por máxima autoridad de la organización política que representa”

- *Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador)*

“I. La o el Responsable económico y/o contador se constituyen en responsables de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente reglamento.

I. La o el contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.

II. *Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:*

- a) *En forma anual al inicio de gestión.*
- b) *En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador”.*

Esta situación restringe establecer una comunicación efectiva con el responsable económico, de manera tal de poder aclarar dudas sobre la información financiera presentada por la organización política.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC)– Santa Cruz, remitir a la brevedad posible la constancia de la designación de la o el responsable económico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, la que deberá estar actualizada si existiesen cambios en la designación.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC)

El contenido de la nota sin número de 30 de noviembre de 2022 presentada por la agrupación ciudadana municipal, se limita únicamente a aceptar el contenido de cada una de las observaciones expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 241/2022, por lo que se **mantiene** la presente observación

- Se reitera a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC)– Santa Cruz, que con el objetivo de actualizar la información referida a la designación del Responsable Económico remitir a la brevedad posible la constancia de la designación oficial de la o el Responsable económico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para efectos de coordinación en actividades relacionadas con el manejo económico financiero de la agrupación ciudadana municipal.

3.3 ESTADOS FINANCIEROS NO SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR UN REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.

En el numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 241/2022, se estableció que los Estados Financieros presentados al 31 de diciembre de 2021, no se encuentran firmados por un representante de la agrupación ciudadana municipal, que dé constancia de la aprobación y validez de los mismos.

Por consiguiente, el artículo 31° (Obligaciones de la máxima instancia de la organización política y de la o el Responsable Económico del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

"I Al margen de las señaladas en el artículo 28, son obligaciones de la máxima instancia de la organización política y de la o el Responsable económico:

- a) Cumplir y hacer cumplir el contenido del presente Reglamento por los militantes, miembros y/o simpatizantes de la organización política que estén a cargo del manejo de los recursos económicos.*
- b) Elaborar, emitir y difundir un reglamento específico interno o instructivo sobre el manejo económico, financieros y presupuestario, en el marco de sus estatutos y reglamentos, el que deberá ser remitido al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda a efecto de que la Unidad Técnica de fiscalización efectúe la compatibilización de su contenido con el presente Reglamento, para su posterior difusión y aplicación, siendo de responsabilidad de la organización política realizar el control y seguimiento de su cumplimiento.*
- c) Implantar los registros requerido en el presente Reglamento y otros que consideren necesarios según la naturaleza de la organización política.*
- d) Ser responsables de la administración de los recursos ante el Tribunal supremo electoral, Tribunales electorales Departamentales y principalmente ante las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de la organización política.*
- e) Firmar los documentos emitidos relacionados a la ejecución de las transacciones de la emisión de la documentación económica y financiera que incluyen los estados financieros en constancia de aprobación.*
- f) Ser responsable del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente Reglamento para la remisión de información económica y financiera de la organización política".*

Esta situación ocasiona una falta de formalidad al momento de presentar los Estados Financieros de la Gestión 2021, asimismo, genera susceptibilidad respecto a su aprobación.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Primero Conce" (PC) Santa Cruz, justificar las razones por las cuales no se remitieron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 en constancia de su aprobación como lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, argumentos que deben remitirse a la Unidad Técnica de Fiscalización y en futuras presentaciones de esta documentación, proceder a la firma de los mismos en señal de aprobación.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal "Primero Conce" (PC)

El contenido de la nota sin número de 30 de noviembre de 2022 presentada por la agrupación ciudadana municipal, se limita únicamente a aceptar el contenido de cada una de las observaciones expuestas en el



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 241/2022, por lo que se **mantiene** la presente observación

En consecuencia, se reitera a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC) Santa Cruz, para que a partir de la presentación de estados financieros de la Gestión 2022, se realice la firma en los citados documentos mínimamente por uno de sus representantes como constancia de su aprobación tal como lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, documentos que deben remitirse a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en el plazo establecido

IV OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

a) BALANCE GENERAL

En el inciso a) del punto III del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 241/2022, se estableció que de la revisión a los saldos de las cuentas que componen el Balance General al 31 de diciembre de 2021 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC) Santa Cruz, se establecieron las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja	2.769,12	- El saldo no se encuentra respaldado por un arqueo de fondos al 31 de diciembre de 2021, donde también se señale al responsable de su custodia. - Por otra parte, no incluye una aclaración respecto a las razones por las cuales no se abrió una cuenta bancaria en una entidad financiera para el manejo de los recursos de la organización política.
Muebles y Enseres (Neto)	4.220,15	- Si bien la agrupación ciudadana adjunta un cuadro de activos fijos, no detalla los bienes muebles y enseres, ni se especifica la fecha ni el precio de adquisición de los mismos.

Fuente: Balance General al 31 de diciembre 2021, presentado por la agrupación ciudadana “Primero Conce” (PC).

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos citados a continuación señalan:

- *Artículo 73° (Apertura de cuenta Bancaria),*
 - “I. Considerando lo dispuesto en el artículo precedente las agrupaciones ciudadanas municipales podrán aperturar una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero y regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema financiero (ASFI) con cobertura nacional y/o departamental, debiendo documentar las firmas autorizadas para su manejo.*
 - II. La máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional podrá requerir información sobre estas cuentas a la Autoridad de supervisión del Sistema Financiero (ASFI), la misma que gestionara la información de forma pronta y oportuna.*
 - III. De procederse a la apertura de la cuenta bancaria, ésta deberá ser informada al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, en los estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión concluida, en las Notas a los estados financieros, en el acápite correspondiente al disponible.*
 - IV. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales de conformidad a sus necesidades, podrán efectuar la apertura de nuevas cuentas corrientes en los departamentos que estimen por conveniente. La titularidad de la cuenta corriente le pertenece a cada organización política, entre tanto tengan vigencia.*
 - V. De evidenciarse dificultad en la recaudación de aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de la organización política cuyo domicilio se encuentra alejado de ciudades capitales, la agrupación ciudadana municipal podrá establecer mecanismos internos para la recaudación y posterior depósito de los recursos en la cuenta corriente habilitada al efecto, esta dificultad no influye en la emisión del recibo de aporte en efectivo”.*
- *Artículo 74° (Depósito de los recursos),*

“Los fondos provenientes de recursos generado bajo cualquiera de las formas de recaudación, deberán ser depositados íntegramente en la cuenta corriente correspondiente para el caso de actividades de autofinanciamiento una vez elaborada la rendición de cuenta de la actividad, se deberá adjuntar a la documentación de respaldo, la boleta de depósito de la utilidad generada, la que se archivará como respaldo del comprobante de ingreso respectivo”.

- Artículo 77° (manejo de Caja),

“I. De no contar las agrupación municipal con cuenta bancaria deberá establecer a la Responsable del manejo de la caja, debiendo incorporar controles que garanticen el adecuado resguardo de los fondos de las organización política, como ser arqueos de fondos y otros definidos de acuerdo con su naturaleza, los que deberán ejecutarse de forma periódica y al 31 de diciembre de cada gestión.

I. Las agrupaciones ciudadanas municipales podrán considerar la habilitación de una caja chica que deberá ser reglamentada para su utilización, determinando el monto de apertura, el límite máximo de desembolsos de los gastos y a la o el responsable de su administración.

Lo mencionado anteriormente, origina que los saldos reportados en el Balance General no estén adecuadamente expuestos distorsionando la información de la agrupación ciudadana en cumplimiento a la normativa vigente.

➤ Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Primero Conce” (PC), presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para su evaluación lo siguiente:

- a) Constancia de ejecución del arqueo de Caja al 31 de diciembre de 2021 con la identificación del Responsable de su custodia.
- b) Evidencia de las gestiones realizadas para la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera, la que deberá ser informada al Tribunal Supremo Electoral a los fines de la fiscalización una vez sea perfeccionada, caso contrario informe y justifique su no apertura.
- c) Un detalle de los muebles y enseres en el que se incluya la fecha de incorporación de los bienes.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC)

El contenido de la nota sin número de 30 de noviembre de 2022 presentada por la agrupación ciudadana municipal, se limita únicamente a aceptar el contenido de cada una de las observaciones expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 241/2022, por lo que se **mantiene** la presente observación.

En consecuencia, se reitera a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC), presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en futuras presentaciones de información y documentación los respaldos a los saldos de las cuentas del Balance General lo siguiente:

- a) Constancia de ejecución del arqueo de Caja al 31 de diciembre de cada gestión con la identificación del Responsable de su custodia.
- b) Efectuar la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera, la que deberá ser informada al Tribunal Supremo Electoral a los fines de la fiscalización, con la identificación de por lo menos tres representantes de la organización política, caso contrario justificar debidamente su no apertura.
- c) Un detalle de los muebles y enseres en el que se incluya la fecha de incorporación de cada uno de los bienes.

b) CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

En el inciso b) del punto III del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 241/2022, se mencionó que en el proceso de fiscalización se estableció que la Agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC) Santa Cruz, no comunicó a la Unidad Técnica de fiscalización en las notas a los estados financieros Gestión 2021 la decisión de elaborar un clasificador presupuestario propio o en su caso utilizar el propuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Al respecto, el artículo 65° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

“Las Agrupaciones ciudadanas municipales evaluarán la necesidad de contar con este documento, de ser aplicable deberán remitirse a lo establecido en el artículo 33° del presente Reglamento”.

Esto ocasiona que se esté utilizando partidas de gasto con nombre diferente a las establecidas en el anexo N° 1 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, por lo que es necesario confirmar lo mencionado, para que se cuente con un instrumento técnico como guía para llevar adelante su ejecución presupuestaria.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC) Santa Cruz, que en la siguiente gestión se informe a la Unidad Técnica de Fiscalización a través de las notas a los estados financieros si cumplieron con elaborar el clasificador presupuestario o si se tomó la decisión de usar el clasificador propuesto o si se tomó la decisión de usar el clasificador propuesto como anexo en el presente reglamento.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC)

El contenido de la **nota** sin número de 30 de noviembre de 2022 presentada por la agrupación ciudadana municipal, se limita únicamente a aceptar el contenido de cada una de las observaciones expuestas en el



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 241/2022, por lo que se **mantiene** la presente observación.

Se reitera a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC) Santa Cruz, que en la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2022 y su respaldo correspondiente, se informe a la Unidad Técnica de Fiscalización a través de las notas a los estados financieros con relación a si cumplieron con elaborar el clasificador presupuestario o en su caso se tomó la decisión de usar el clasificador propuesto como anexo en el presente reglamento.

V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, al contenido de la nota sin número de 30 de noviembre de 2022 presentada como descargo por la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC) Santa Cruz, para confirmar la aceptación a las observaciones identificadas con relación a los estados financieros de la gestión 2021, expuestas en el informe preliminar INF.FIS.UTF. N° 241/2022 se establece que:

- C1.** Se **mantiene** la observación relacionada con los Gastos sin suficiente documentación de descargo por **Bs120.584,12**, situación que se reporta en el numeral **3.1** del presente informe.
- C2.** Se **mantiene** la observación referida a la falta de comunicación de la constancia de la designación de la o el responsable económico, situación que se reporta en el numeral **3.2** del presente informe.
- C3.** Se **mantiene** la observación referida a que los Estados Financieros no se encuentran firmados por un representante de la organización política, situación que se reporta en el numeral **3.3** del presente informe.
- C4.** Se **mantiene** la observación referida a la falta de respaldo de los saldos que componen el Balance General, situación que se reporta en el inciso **a)** del punto **IV.** del presente informe.
- C5.** Se **mantiene** la observación relacionada con la utilización del Clasificador Presupuestario, situación que se reporta en el inciso **b)** del punto **IV.** del presente informe.
- R1.** En consecuencia, se reitera a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC) Santa Cruz, que si bien envió una nota de aceptación a todas las observaciones, no envió ningún descargo documentado por lo que a futuro debe tomar en cuenta y aplicar las recomendaciones contenidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la organización política.

Por lo tanto se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC) Santa Cruz, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió una nota de aceptación a las recomendaciones contenidas en el Informe Preliminar de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 241/2022 relacionado con la información y/o documentación correspondiente a la gestión 2021 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la unidad técnica de fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

VI. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 116° (Informe legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, el presente informe debe ser remitido a la dirección nacional jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el informe final de fiscalización.

Es cuanto informamos a su autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Larrosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319



Lic. Arnaldo Gabriel Tios Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

